

FAB

• *P R O T O C O L O* **C O V I D - 1 9**

Mayo 2020.

INTRODUCCION

Teniendo en consideración la información médica y las recomendaciones realizadas oportunamente por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación, se presentan estas guías a modo de sugerencias con el fin de implementar las mismas para garantizar el cuidado de los deportistas y todas las personas involucradas en la actividad, ya sea en gimnasios de entrenamiento o realización de eventos.

A tal fin la Federación Argentina de Box ha confeccionado el presente protocolo, dividido en diferentes etapas, considerando una gradualidad de las mismas:



1. APERTURA DE GIMNASIOS

Toda persona vinculada a la actividad del gimnasio estará obligada a conocer el presente protocolo y será responsable de la aplicación del mismo, a fin de garantizar la salud de todos los participantes.

Queda establecido que protocolos emitidos por organismos nacionales, provinciales o municipales, serán de estricto cumplimiento aun cuando los mismos alteren o modifiquen el presente.

Asimismo queda excluida de participar en la actividad temporariamente a toda persona que integre grupos de riesgo en materia de salud.

En esta fase, se establece que:

Se deberá reducir la capacidad normal y habilitada de la sala de entrenamiento a fin de respetar el espacio mínimo requerido para cada atleta o entrenador,

entendiéndose en tal sentido que se tomará 4m² por persona.

Todos los protocolos aprobados ya sea por organismos nacionales, provinciales, municipales y el propio FAB deberán exhibirse en los gimnasios y estadios de forma obligatoria.

Se solicita estricta higiene en vestuarios y sala de entrenamiento, como así también elementos de higiene en el ingreso al local a fin de limpiar calzados, al ingreso del gimnasio de box y durante el entrenamiento y su respectiva salida.

Se deberá solicitar a la persona que ingrese a entrenar, guardar su vestimenta con la que ingreso al recinto en una bolsa o mochila.

Una vez finalizado el entrenamiento, el lavado de manos debe ser obligatorio.

Ninguna persona que practique boxeo en forma recreativa o deportiva realice entrenamientos superiores a los 60 minutos (45 minutos para el entrenamiento y 15 para la limpieza), además de haber una participación limitada acorde al espacio físico en la sala de entrenamiento.

Evitar las participaciones de terceros en la sala de entrenamiento. Una vez dada las condiciones y permisos provinciales o municipales, se podrá tener una participación mayor y moderada.

Toda persona a cargo del entrenamiento deberá usar barbijo y guantes de látex o símil durante el tiempo de conlleve al entrenamiento. El entrenador deberá mantener higiene personal, mantener distancia a fin de evitar contacto físico al momento de dar instrucciones.

Evitar contacto con elementos comunes en las instalaciones en puertas (manijas, picaportes, etc), barandas, maquinas, barras, bolsas y demás.

Limpieza total, luego de finalizada la sesión de entrenamiento, de todos los elementos que fuesen utilizados. De ser posible, cada persona podrá tener permitido el uso de su propio equipamiento (guantes, cabezales, vendas, etc) para su sesión de entrenamiento.

Se obliga al distanciamiento social en la sesión y en esta fase en la que se deberá hacer evaluación de la misma a fin de adoptar nuevas medidas para intensificar los entrenamientos como sesiones de guanteo.

Se requiere la organización de tandas de entrenamiento siempre considerando el espacio físico y las instalaciones de higiene obligatorias, a decisión de los encargados del gimnasio.

Prohibida la utilización de toallas o toallones durante el entrenamiento, así como también no se podrá salivar ni realizar secreciones nasales externas, causantes de contaminación en ropa o en el aire. No se podrá compartir tampoco botellas para hidratación.

Control de temperatura al ingreso del gimnasio.

Bajo tales requerimientos, se debe informar, además:

PLANILLA DE CONTROL PARA GIMNASIO			
Nombre:		Edad:	Temp:
Síntomas	Tos	SI	NO
	Disnea	SI	NO
	Cansancio	SI	NO
	Somnolencia	SI	NO
	Molestias digestivas	SI	NO
	Anorexia	SI	NO
	Alteraciones del gusto (ageusia, hipogeusia, disgeusia)	SI	NO
	Dificultades del olfato (anosmia, hiposmia, parosmia, heterosmia)	SI	NO
	Problemas dermatológicos	SI	NO
	Último entrenamiento mal tolerado	SI	NO
Otro (indicar)	SI	NO	
Contacto con otras personas	Sin sospecha de COVID	SI	NO
	Con sospecha de COVID	SI	NO
	Con COVID	SI	NO

CUANDO NO SE DEBE PERMITIR ENTRENAMIENTO?

Se deberá permanecer en domicilio y no se podrá acudir al entrenamiento, contactándose de inmediato con un médico que indicará los pasos a seguir, ante cualquiera de las siguientes situaciones:

- Tener una temperatura de 37.5 grados centígrados o más.
- Haber contestado “SI” a uno de los síntomas.
- Haber establecido un contacto de riesgo:

O haber tenido contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un enfermo mientras presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos).

o haber compartido espacio, sin guardar la distancia interpersonal, con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

2. REALIZACION DE EVENTOS DE BOXEO

Para esta etapa, la organización del evento y ente de contralor deberán respetar y hacer respetar las medidas de prevención para la realización del festival de boxeo en cuestión sin ingreso de público al recinto.

A tal fin se solicita:

Para el pesaje y revisión médica:

Ventilación adecuada de la sala de pesaje, con previa limpieza de la misma.

Limpieza de calzado de todos los participantes previo al ingreso a la sala.

Control de temperatura de los boxeadores, que ingresaran solos a la sala de pesaje y de toda otra persona que ingreso al sitio.

Prohibido el ingreso con temperatura mayor a los 37.5 grados.

Control de las licencias con estudios médicos anuales al día.

No se harán excepciones sobre el vencimiento anual.

Mantener el distanciamiento social. Evitar tocar elementos o superficies comunes como picaportes, tecla de luz, balanza, etc.

Para el evento:

La autoridad designada por la FAB deberá controlar el total cumplimiento de las medidas exigidas en los protocolos aprobados por las autoridades correspondientes, las cuales establece el Ministerio de Salud de la Nación.

Ventilación adecuada en todas las instalaciones a ser utilizadas, con previa limpieza de las mismas. Suficiente espacio dentro de los vestuarios con distancia mínima y permanencia de no más de dos (2) entrenadores por boxeador.

Limpieza de calzado de todos los participantes al ingreso del estadio y vestuario.

Limpieza de manos con alcohol en gel al ingreso del estadio.

Ingreso al estadio con uso de barbijos en forma obligatoria

Uso de barbijos para entrenadores y autoridades durante el transcurso del evento.

Control de temperatura de los participantes del evento, sea cual fuese su rol al ingreso del estadio. Prohibido el ingreso con temperatura mayor a 37.5 grados.

Acreditación previa de los participantes del evento bajo el control del personal de seguridad, contemplando nombre, dni, fecha de nacimiento y rol.

Dicho personal de seguridad deberá usar barbijos y guantes de latex o simil.

Establecer zonas exclusivas para atletas, entrenadores, oficiales, seguridad y personas vinculadas a la producción del evento.

No compartir ningún tipo de elemento y mantener el distanciamiento social.

Evitar tocar elementos o superficies comunes como picaportes, tecla de luz, etc.

Los boxeadores deberán contar con un kit de hidratación personal, el cual no podrá ser compartido.

Prestación de servicios de limpieza y personal en el estadio

3. PERSONAL INTERVINIENTE

a. ORGANIZACIÓN

b. PERSONAL TELEVISIVO

En esta última fase, haremos hincapié en los cuidados y necesidades para el ingreso de toda persona afectada al evento, sea cual fuese su participación, luego de haber descripto como debe ser el cuidado para los boxeadores y entrenadores y oficiales. Todas las personas, con antelación debida deberán tener pleno conocimiento de las recomendaciones aprobadas por las autoridades que correspondiesen e informar de cualquier anomalía con el único fin de evitar riesgos hacia terceros o hacia su propia persona.

a. La organización del evento deberá proveer con hasta 12 hs. de antelación la lista de las personas afectadas a la misma, con nombre y apellido, DNI y fecha de nacimiento. Deberán llevar una acreditación con su nombre.

El ingreso de todas las personas deberá ser por una única entrada a fin de limpiar su calzado al ingreso al estadio.

Todas las personas afectadas a la organización deberán haber pasado su control de temperatura (no mayor a 37.5 grados) y no encontrarse dentro de los grupos de riesgo, bajo ninguna índole.

Todos los participantes deberán usar barbijos y haber sido provistos de guantes de latex o simil. Evitar tocar elementos de uso común.

Tener un desplazamiento mínimo dentro de su función dentro del estadio.

Cumplir con el distanciamiento social.

b. Todo el personal vinculado a la transmisión televisiva deberá estar incluido en un listado con hasta 12 hs. de antelación al estar afectado al evento, con nombre y apellido, DNI y fecha de nacimiento.

El ingreso de todas las personas deberá ser por una única entrada al fin de limpiar su calzado al ingreso al estadio.

Todas las personas afectadas a la transmisión televisiva deberán haber pasado su control de temperatura (no mayor a 37.5 grados) y no encontrarse dentro de los grupos de riesgo bajo ninguna índole.

Todos los participantes deberán usar barbijos y haber sido provistos de guantes de latex o simil. Evitar tocar elementos de uso común.

Tener un desplazamiento mínimo dentro de su función dentro del estadio.

Cumplir con el distanciamiento social.